



Año del buen servicio al ciudadano



Secretaría General

Lima, 18 de julio de 2017

Oficio N.º 02150-2017-SG/JNE

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta de la

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y

Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Plaza Bolívar s/n

Cercado de Lima -



- Referencia** : Oficios N.º 0331-2016-2017-CCR/CR, N.º 01280-2016-2017-CCR/CR, N.º 01288-2016-2017-CCR/CR, N.º 01295-2016-2017-CCR/CR, N.º 1329-2016-2017/CDRGLMGE-CR, N.º 1324-2016-2017/CDRGLMGE-CR, N.º 1319-2016-2017/CDRGLMGE-CR, N.º 1840-2016-2017/CDRGLMGE-CR y N.º 1837-2016-2017/CDRGLMGE-CR (ADX-2016-089842, ADX-2017-012298, ADX-2017-012306 Y ADX-2017-012304)
- Asunto** : Opinión institucional sobre Proyectos de Ley N.º 321/2016-CR, N.º 324/2016-CR y N.º 331/2016-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ha tomado el siguiente acuerdo:

“Sesión privada de fecha 31 de mayo de 2017. — 1.6. Reelección inmediata de alcaldes —Proyecto de Ley N.º 321/2016-CR (ADX-2016-089842 y ADX-2017-012298), que propone la modificación del artículo 194 de la Constitución Política del Perú para viabilizar la reelección inmediata y por única vez de los alcaldes, solo por un periodo adicional de igual duración. Proyecto de Ley N.º 324/2016-CR (ADX-2016-089842 y ADX-2017-012306), que propone la modificación del artículo 194 de la Constitución Política del Perú para viabilizar la reelección inmediata de los alcaldes para un periodo adicional. Proyecto de Ley N.º 331/2016-CR (ADX-2016-089842 y ADX-2017-012304), que propone la modificación del artículo 194 de la Constitución Política del Perú para viabilizar la reelección inmediata de los alcaldes para un periodo adicional. —Vistos los Oficios N.º 0331-2016-2017-CCR/CR, N.º 01280-2016-2017-CCR/CR, N.º 01288-2016-2017-CCR/CR y N.º 01295-2016-2017-CCR/CR, del presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República con los cuales solicita opinión técnica y reitera lo solicitado; los Oficios N.º 1329-2016-2017/CDRGLMGE-CR, N.º 1324-2016-2017/CDRGLMGE-CR, N.º 1319-2016-2017/CDRGLMGE-CR, N.º 1840-2016-2017/CDRGLMGE-CR y N.º 1837-2016-2017/CDRGLMGE-CR con los cuales la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita opinión técnica y reitera lo solicitado; así como los Informes N.º 294-2016-DGNAJ/JNE y N.º 022-2016-GAP/JNE; los señores miembros del Pleno, acordaron: —1.6.1.1. Considerando que el tema de la reelección de alcaldes es de interés nacional y teniendo en cuenta que la norma sobre la no reelección es de reciente data (Ley N.º 30305, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo de 2015), resulta necesario que se someta a debate en el Congreso de la República, así como en los demás foros nacionales para determinar su aprobación o no. —En ese sentido, los magistrados Víctor Ticona Postigo, Luis Carlos Arce Córdova, Ezequiel Baudelio Chávarry



cop

Av. Nicolás de Piérola 1070

Lima, Perú

Directo: 428-4843. Central telefónica: 311-1700. anexo 2179

www.jne.gob.pe



Año del buen servicio al ciudadano



Secretaría General

Correa y Jorge Armando Rodríguez Vélez, por mayoría, estiman que: —1.6.1.1. Los Proyectos de Ley N.º 321/2016-CR, N.º 324/2016-CR y N.º 331/2016-CR deben ser debatidos en el Pleno del Congreso de la República y demás foros en los que se determinará si se aprueban o no. —1.6.1.2. De acuerdo con el numeral 41.7 del artículo 41 del Proyecto de Código Electoral que se presentó al Congreso de la República, con fecha 26 de abril del año en curso (Proyecto de Ley N.º 1313/2016-JNE) donde se establece que en el caso de los alcaldes, no se encuentra permitida la reelección inmediata; por minoría, el magistrado Raúl Roosevelt Chanamé Orbe considera que debe remitirse a la propuesta del Proyecto de Ley N.º 1313/2016-JNE. —1.6.1.3. En ambas posiciones, se acuerda: Disponer que la Secretaría General comunique lo acordado a las Comisiones de Constitución y Reglamento, y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República. —TICONA POSTIGO. —ARCE CÓRDOVA. —CHANAMÉ ORBE. —CHAVARRY CORREA. —RODRÍGUEZ VÉLEZ. —Marallano Muro, Secretaria General (e)."

Que transcribo a usted para su conocimiento.

Atentamente,



MARIA ALEXANDRA MARALLANO MURO
SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
